

# **COZOPE**

**CONSEJO ZONAL DE PESCA  
REGIONES  
ATACAMA Y COQUIMBO**

---

## **ACTA - 4° CONSEJO ZONAL DE PESCA AÑO 2019 REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO 01 de Agosto de 2019 – Coquimbo**

---

Con fecha 01 de Agosto de 2019, se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones Atacama y Coquimbo, realizada en segunda citación, en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, Regiones Atacama y Coquimbo. La sesión inició a las 09:00 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros:

Javier Cáceres Erazo, Hernán Díaz Reyes, Héctor Álvarez Alcayaga, Elías Marambio Muñoz, Luis Cuello Viera y Guillermo Mery Luffi, Presidente del Consejo Zonal de Pesca (S) (ver anexos).

Se indica que este Consejo será presidido por el Sr. Guillermo Mery Luffi, Suplente del Presidente Titular don Juan Carlos Fritis Tapia, ya que se encuentra haciendo uso de sus vacaciones. El acta de la sesión realizada con fecha 14 de Junio de 2019, será ratificada en otra oportunidad, ya que no pudo ser enviada en los plazos acordados.

Temas que serán tratados en esta Sesión:

- Informe Técnico (R. Pesq.) N°163/2019 “Evaluación de la Medida de Talla Mínima Legal en Merluza del Sur”.
- Memorándum Técnico (R. Pesq.) N° 156/2019 – Modifica Res. Ex. N° 1447 del año 2010 que estableció tamaños mínimos de extracción de las especies: Lenguado y Corvina.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 149/2019 - Dejar sin efecto suspensión transitoria del acceso para la categoría “pescadores artesanales propiamente tal” en el Registro Pesquero Artesanal.
- Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N° 020/2019 - Solicitud de Amerb “Aguas Tranquilas” en la Región de Coquimbo.
- Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N° 021/2019 - Solicitud de Amerb “Zenteno” en la Región de Atacama.
- Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N° 022/2019 - Solicitud de Amerb “Los Médanos” en la Región de Atacama.

**1) Informe Técnico (R. Pesq.) N°163/2019 “Evaluación de la Medida de Talla Mínima Legal en Merluza del Sur”**

Este Consejo da a conocer los antecedentes técnicos de dicho Informe, como sigue:

➤ **Objetivo**

Evaluar la Medida de Conservación de talla mínima legal en el recurso merluza del sur.

➤ **Antecedentes Legales**

*D.S. N° 245-1990 (MINECON)*

Art. 1. Regula la talla de Extracción no menor a 60 cm de longitud Total.

Art. 3. 20% como máximo puede salir menor a 60 cm de longitud Total.

*LGPA*

Art. 7°A. Programa de Investigación para un Plan de Reducción del Descarte.

*Res. 1046 de 2014. (SUBPESCA)*

Programa de Investigación del descarte Industrial de Merluza del Sur y Congrio Colorado.

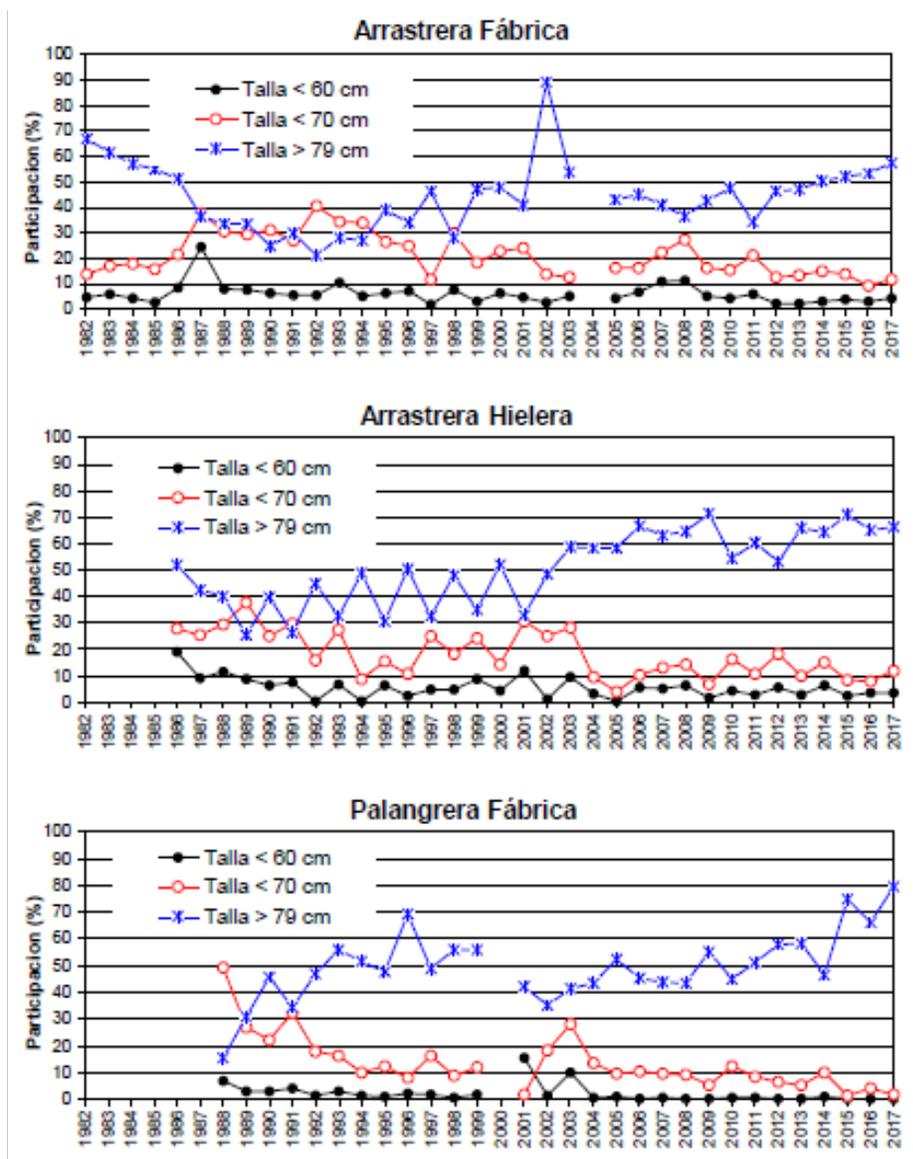
Entre Paralelos 41°28,6' y 57° LS.

*Res. 4479 de 2017. (SUBPESCA)*

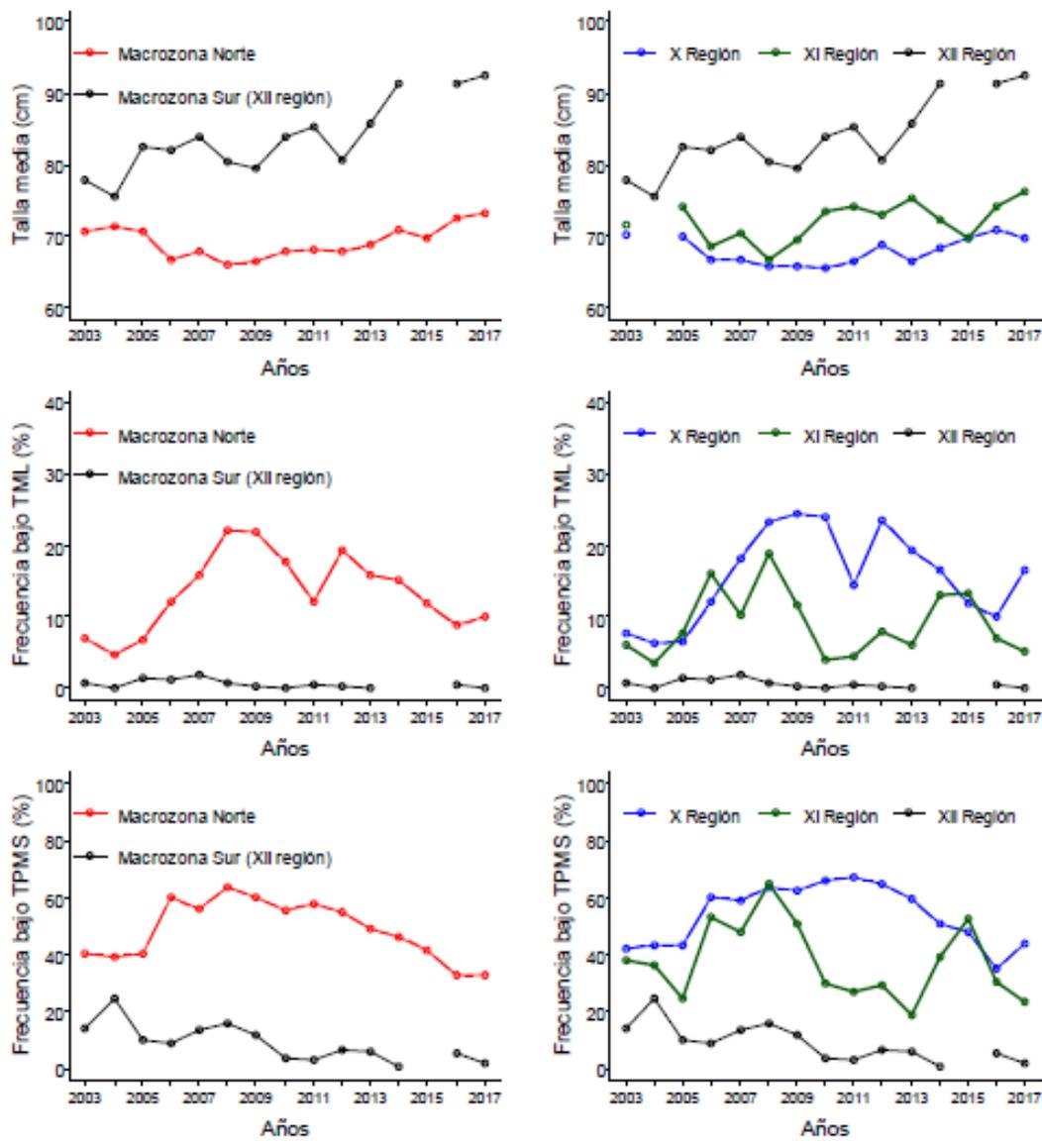
Se Autorizó el Plan de reducción del descarte y Captura incidental Merluza del Sur y

Congrio Colorado

➤ **Antecedentes Biológicos – Pesqueros / Industrial**



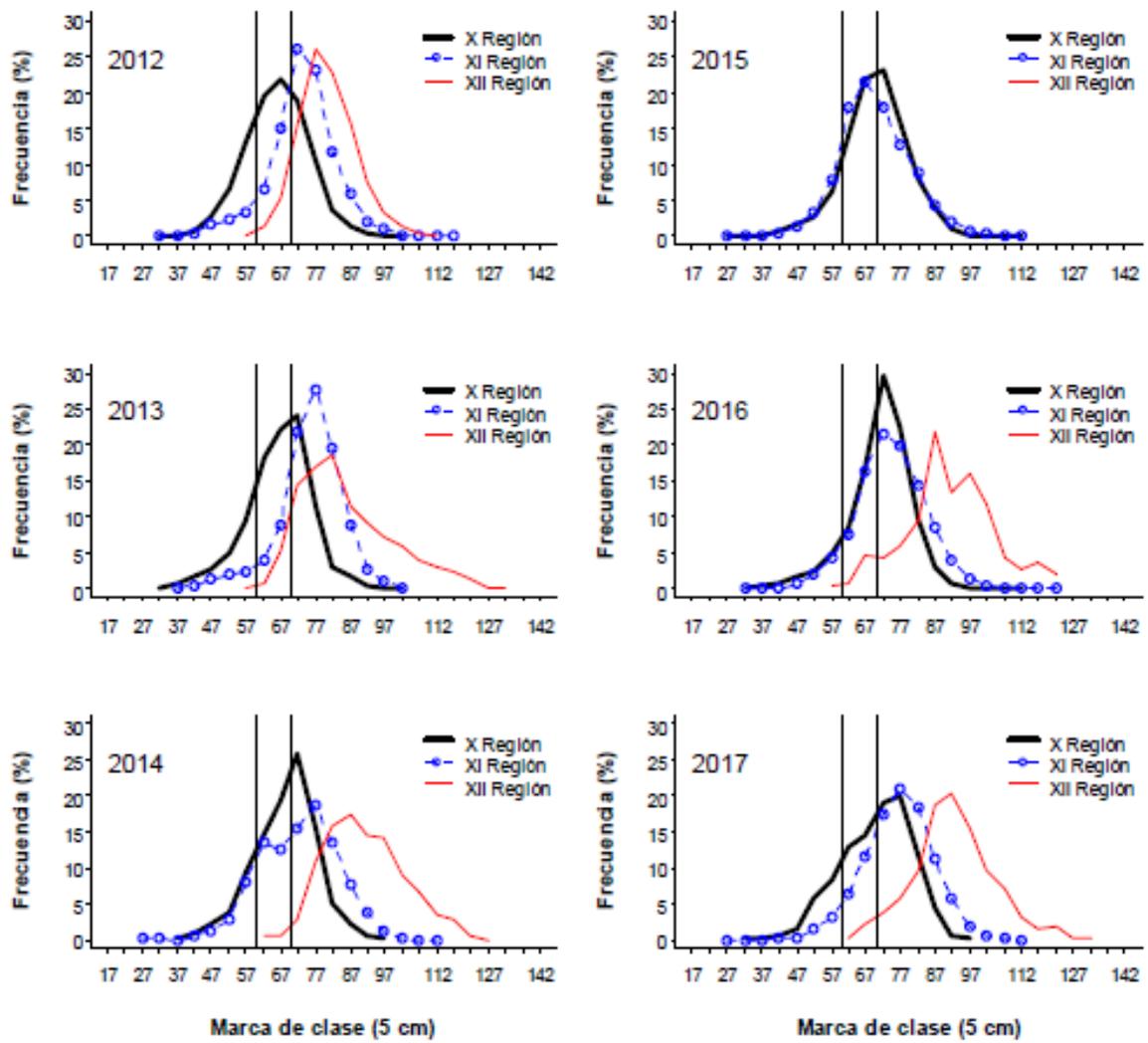
Distribución del porcentaje de ejemplares bajo la talla 6 cm, 70 cm (talla referencia madurez sexual) sobre la talla de 79 cm en merluza del sur por flota y zona total (Fuente IFOP)



Variación anual de la talla media (cm), porcentaje de individuos bajo talla mínima legal (TML, 60 cm) y bajo la talla de madurez sexual (TPMS, 70 cm) en las capturas de merluza del sur en la flota artesanal por macrozona y región (ambos sexos).

Período 2003-2017

(Fuente IFOP)



Distribución de tallas de las capturas artesanales de merluza del sur en la X, XI y XII regiones. Línea vertical talla mínima legal (60 cm) y de primera madurez sexual (70 cm). Período 2012-2017 (Fuente IFOP)

➤ **Otros**

Las Empresas exportadoras establecen límites de tallas en las compras, > a 62,70cm y peso mayor a 2,5 kg mayor precio. Bajo estos parámetros no son comercializados o si lo son a un menor precio y no son registrado (subreporte).

Fiscalización: Oficio del 17 de febrero de 2012 “La fiscalización de la talla mínima de merluza del sur, presenta algunas limitaciones importantes debido a la naturaleza de la medida y la tolerancia bajo Talla establecida”.

*Sector Industrial:* Buen Control ya que captura principalmente ejemplares adultos

*Sector Artesanal:* Captura ejemplares juveniles y debiera ser más controlada pero no se tienen los recursos para ello “**regulación de papel**”.

➤ **Recomendación:**

De acuerdo a las conductas se recomienda dejar sin efecto el artículo 1° del DS MINECOM N° 2345/201990 que la establece, la medida de talla mínima legal 60 centímetros de longitud total y el artículo 3° del mismo decreto referido al margen de tolerancia.

**VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable de forma unánime a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 163/2019**, denominado “**Evaluación de la medida de Talla Mínima Legal en Merluza del Sur – D.S. 245 de 1990**” en los mismos términos del citado documento (5 votos a favor).*

**2) Memorándum Técnico (R. Pesq.) N° 156/2019 – Modifica Res. Ex. N° 1447 del año 2010 que estableció tamaños mínimos de extracción de las especies: Lengado y Corvina.**

➤ **Antecedentes Legales**

*Resolución Exenta N° 1447/2010:* se incorpora el Lengado de ojos grandes para evitar cualquier confusión con los otro sp.

*LGPA*

- Art. 7°A. Programa de Investigación para un Plan de Reducción del Descarte.
- Se indica que el Lengado de ojos grandes se descarta los ejemplares menores a 30 cm LT.
- Se produce una Sub estimación de la captura, generando alimentos de carroñeros.
- Según este art. Se avanza hacia el uso integral de la captura.

➤ **Antecedentes Biológicos – Pesqueros**

- Que la talla 30cm para Lengado de ojos grandes, es impracticable para pesca comercial pero beneficiosa para pesca recreativa (talla mínima de lengado de ojos chicos).
- El Lengado de ojos grandes es capturado en su totalidad en faenas de pesca de arrastre entre los 15 a 35 cm de LT y es otra a los que se capturan en la orilla con anzuelos.
- En los planes de reducción del descarte de pesquería de crustáceos demersales y de Merluza Común se prohíbe el descarte y retención obligatoria del Lengado de ojos grandes (*Hippoglossina macrops*).

### ➤ **Recomendación**

Consecuentemente y a efectos de viabilizar la implementación de los Planes de Reducción antes señalados, se recomienda la modificación de la Res. Ex. N° 1447 del año 2010, en el sentido de eliminar la especie *Hippoglossina macrops* del artículo 1 letra a.

### **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable de forma unánime a la consulta señalada en el **Memorándum Técnico (R. Pesq.) N° 156/2019**, el cual **“Modifica Res. Exenta N° 1447 del año 2010 que estableció tamaños mínimos de extracción de las especies: Lengado y Corvina”** en los mismos términos del citado documento (5 votos a favor).*

**3) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 149/2019 - Dejar sin efecto suspensión transitoria del acceso para la categoría “pescadores artesanales propiamente tal” en el Registro Pesquero Artesanal.**

➤ **Antecedentes Legales**

LGPA:

*Conservación de los recursos*

Art. 50: “...el régimen de acceso a la explotación de los recursos hidrobiológicos para la pesca artesanal es el de libertad de pesca. No obstante, para ejercer actividades pesqueras extractivas, los pescadores artesanales y sus embarcaciones deberán previamente inscribirse en el registro artesanal que llevará el Servicio. No obstante, cuando una o más especies hayan alcanzado el estado de plena explotación, la Subsecretaría, podrá suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el registro artesanal en una o más regiones.”

*Art. 24 dispone* “Declarado el régimen de plena explotación se suspenderá la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones de pesca...”.

**Suspender la recepción de solicitudes** y el otorgamiento de autorizaciones de pesca (en el caso industrial), así como la **inscripción en el Registro Artesanal en las regiones y unidades de pesquería artesanal y su fauna acompañante.**

*Art. 50 señala* que se deberá evacuar un informe técnico desde la Subsecretaría hacia los Consejos Zonales de Pesca correspondientes, en la cual se fundamente tal medida.

## ➤ Antecedentes Biológicos – Pesqueros

Número de inscritos en el Registro Pesquero Artesanal por categoría y región.

Región	Armador artesanal	Buzo Mariscador	Pescador Artesanal propiamente tal	Recolector de orilla, alguero o buzo apnea	Total
Arica y Parinacota	197	75	1.187	353	1.350
Tarapacá	321	224	983	1.006	1.708
Antofagasta	495	458	1.328	1.934	2.737
Atacama	464	393	2.006	2.497	3.800
Coquimbo	1.115	927	3.330	3.160	5.013
Valparaíso	844	284	4.171	2.598	5.115
Libertador Gral Bernardo O'Higgins	56	38	290	749	874
Maule	400	119	2.194	1.277	2.634
Ñuble	32	19	147	215	300
Biobio	2.792	1.476	14.944	12.174	20.302
Araucanía	177	25	679	1.028	1.202
Los Ríos	582	525	2.143	2.774	3.746
Los Lagos	2.879	4.675	9.476	31.518	32.563
Aysén del Gral Carlos Ibáñez del Campo	478	474	2.116	3.079	3.272
Magallanes y la Antártica Chilena	709	922	3.918	5.237	6.168
<b>Total</b>	<b>11.541</b>	<b>10.634</b>	<b>48.912</b>	<b>69.599</b>	<b>90.784</b>

	TOTAL	AYP	TPCA	ANTOF	ATCMA	COQ	VALPO	LGBO	MAULE	ÑUBLE	BBIO	ARAUC	RIOS	LAGOS	AYSEN	MAG
<i>edad (AÑOS)</i>																
Media	48	51	53	51	48	50	52	47	44	47	46	49	47	49	50	47
Desviación estándar	13,4	13,6	14,9	14,3	14,4	14,2	14,6	12,4	13,8	13,7	13,1	13,8	13,8	12,0	12,3	12,4
Edad máxima	96	92	92	89	88	92	93	78	88	74	96	89	87	90	89	85
Número de Inscritos	48.912	1.187	983	1.328	2.006	3.330	4.171	290	2.194	147	14.944	679	2.143	9.476	2.116	3.918

Fuente SNPESCA (abril, 2019)

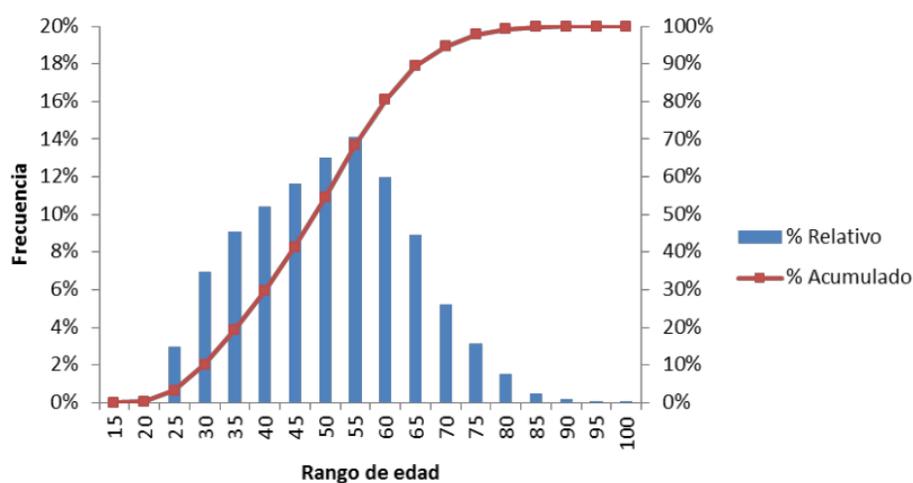


Figura 1. Histograma de frecuencia de edades de la categoría pescador artesanal propiamente tal inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA). (Fuente: SNPesca, abril 2019)

➤ **Medidas de Administración según eslora de embarcaciones artesanales**

Categorías de embarcaciones	Certificación	Cámaras abordo	Patentes	Posicionador Satelital	Definición de categoría
<b>B1</b>	X	X	X	X	Embarcaciones distintas a cerqueras hasta 12 m
<b>A1</b>	X	X	X	X	Embarcaciones cerqueras hasta 8 m
<b>A2</b>	X	X	X	X	Embarcaciones cerqueras mayores a 8 m y hasta 12 m
<b>B2</b>	☒	X	☒	X	Embarcaciones distintas a cerqueras mayores a 12 m y hasta 15 m
<b>A3</b>	☒	X	☒	☒	Embarcaciones cerqueras mayores a 12 m y hasta 15 m
<b>B3</b>	☒	☒	☒	☒	Embarcaciones distintas a cerqueras mayores a 15 m y hasta 18 m
<b>A4</b>	☒	☒	☒	☒	Embarcaciones cerqueras mayores a 15 m y hasta 18 m

Nota: la **X** indica excepción de la obligación y ☒ indica que se aplica a esa categoría.

Recurso	Unidad de pesquería (Regiones)	D.S. (artículo 24)
Langostino colorado	AYP hasta COQ	245/2000
Langostino amarillo	ATCMA Y COQ	377/1995
Camarón nailon	ANTOF hasta BBIO	611/1995
Anchoveta	AYP hasta ANTOF	354/1993
Anchoveta	ATCMA y COQ	493/1996
Anchoveta	VALPO hasta LAGOS	409/2000
Sardina española	AYP hasta ANTOF	354/1993
Sardina española	ATCMA y COQ	493/1996
Sardina común	VALPO hasta LAGOS	409/2000
Jurel	AYP hasta ANTOF	354/1993
Jurel	ATCMA y COQ	608/1997
Jurel	VALPO hasta ARAUC	354/1993
Jurel	LAGOS	545/1998
Merluza común	COQ hasta el paralelo 41°28,6'	354/1993
Merluza del sur	Paralelo 41°28,6' hasta MAG	354/1993
Congrio dorado	LAGOS- MAG	354/1993
Raya volantín	BBIO - LAGOS	577/1997

➤ **Recomendación**

Dejar sin efecto la suspensión transitoria sobre cada uno de los recursos bentónicos con su acceso cerrado, y las pesquerías de pez espada, reineta, sardina austral, jibia y bacalao al norte de paralelo 47°LS, así como en aquellos recursos asociados a pesquerías cerradas identificados en la nómina nacional de pesquerías artesanales (Res. N°3115/11 y sus modificaciones) para la categoría “pescador artesanal propiamente tal” en cada una de las regiones y para todos los artes y aparejos de pesca, con excepción de la Región de Aysén.

**VOTACIÓN**

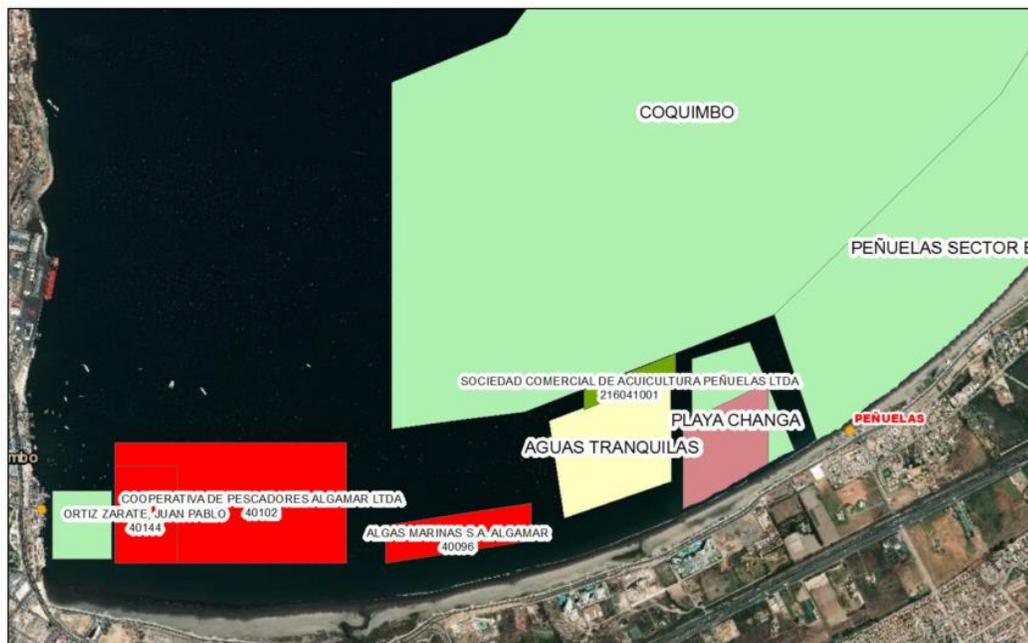
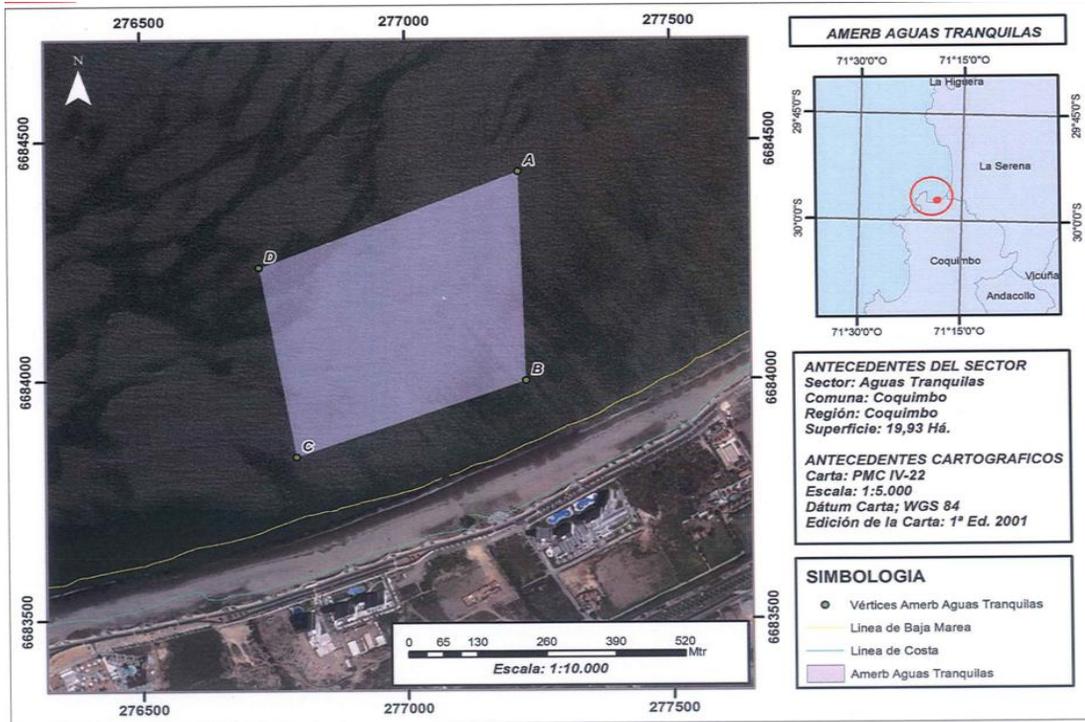
*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, hace propio el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 149/2019**, aprobando la solicitud denominada **“Deja sin efecto suspensión transitoria del acceso para la categoría pescadores artesanales propiamente tal en el Registro Pesquero Artesanal (5 votos a favor).***

**4) Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N° 020/2019 - Solicitud de Amerb  
“Aguas Tranquilas” en la Región de Coquimbo.**

➤ **Antecedentes**

- S.T.I. "Los Inseparables" Playa Changa (ROA 90004 Abril 2003).
- Recursos principales del sector: Pelillo y Taquilla (Playa Changa).
- S.T.I. presenta un proyecto adjudicado “Adquisición de Trajes de Buceo y otros Equipamientos” por 6.000.000 el 2018.

<b>ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE</b>	
N° Pescadores Artesanales	3
N° Buzos	3
N° Recolectores Orilla	39
N° Armadores	1
Hombre	34
Mujeres	7
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>
Superficie Total (há)	19,93
ha/Socio	0,49



julio 10, 2019

<p><b>Concesiones por estado de trámite</b></p> <p>■ CONCESION OTORGADA</p> <p>■ SOLICITUD EN TRAMITE</p> <p><b>Concesiones por grupo de especies</b></p> <p>■ ALGAS</p>	<p><b>Solicitudes por grupo de especies</b></p> <p>■ MOLUSCOS</p> <p>■ AMERB</p> <p>■ AMERB Decretadas</p> <p>■ Solicitudes AMERB</p>	<p>■ AMERB Rechazadas</p> <p>● Caletas Pesqueras Artesanales</p> <p>● Desarrollada</p>
--	---	--



➤ **Análisis Técnico Complementario**

ORGANIZACIÓN SOLICITANTE			TOTAL
		S.T.I. "LOS INSEPARABLES" PLAYA CHANGA	0,58
		ORGANIZACIONES CONSULTADAS	
n°	RESPUESTA	SENTENCIA	
1	NO RESPONDE	NO FAVORABLE	0,80
2	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
3	NO RESPONDE	NO FAVORABLE	0,63
4	NO RESPONDE	NO FAVORABLE	0,68
5	NO RESPONDE	NO FAVORABLE	0,68
6	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
7	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
8	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
9	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
10	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
11	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
12	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
13	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
14	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
15	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
16	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
17	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
18	NO RESPONDE	FAVORABLE	1,00
19	RESPONDE	NO FAVORABLE	0,00
20	RESPONDE	FAVORABLE	1,00
21	RESPONDE	FAVORABLE	1,00
Indicador Técnico de aceptabilidad (>= al 60 %)			<b>0,88</b>

Se presentan don Jorge Olivares, Presidente del S.T.I. Los Inseparables, solicitantes del sector:

*“Es una organización que lleva un tiempo constituida, y la idea de esta solicitud es tener un área de manejo propia, en la cual poder cultivar especies, como ostiones, piures, entre otros, así también legalizar los productos en los cuales trabajan. Son la segunda generación de alqueros del sector, quienes han realizado un esfuerzo en su formalización y registro como corresponde con las autoridades pertinentes. Existen actualmente 37 socios con Caleta base en Coquimbo“.*

Mario Ramírez, Presidente Asociación Gremial de Peñuelas (presenta rechazo a la solicitud según carta enviada, adjunta en Informe Técnico):

*“Don Mario indica que según lo conversado con el Presidente de la organización solicitante, se han dado cuenta que su rechazo no corresponde, por error en la lectura del mapa de la solicitud, por lo tanto, ellos como A. G. cambian su postura y presentan una respuesta favorable a la solicitud. Indica que para conocimiento de los Consejeros, es necesario que al entregar una Amerb debe existir un pasaje entre áreas, para resguardar los recursos de cada sector, para que no existan conflictos entre organizaciones”.*

### **VOTACIÓN**

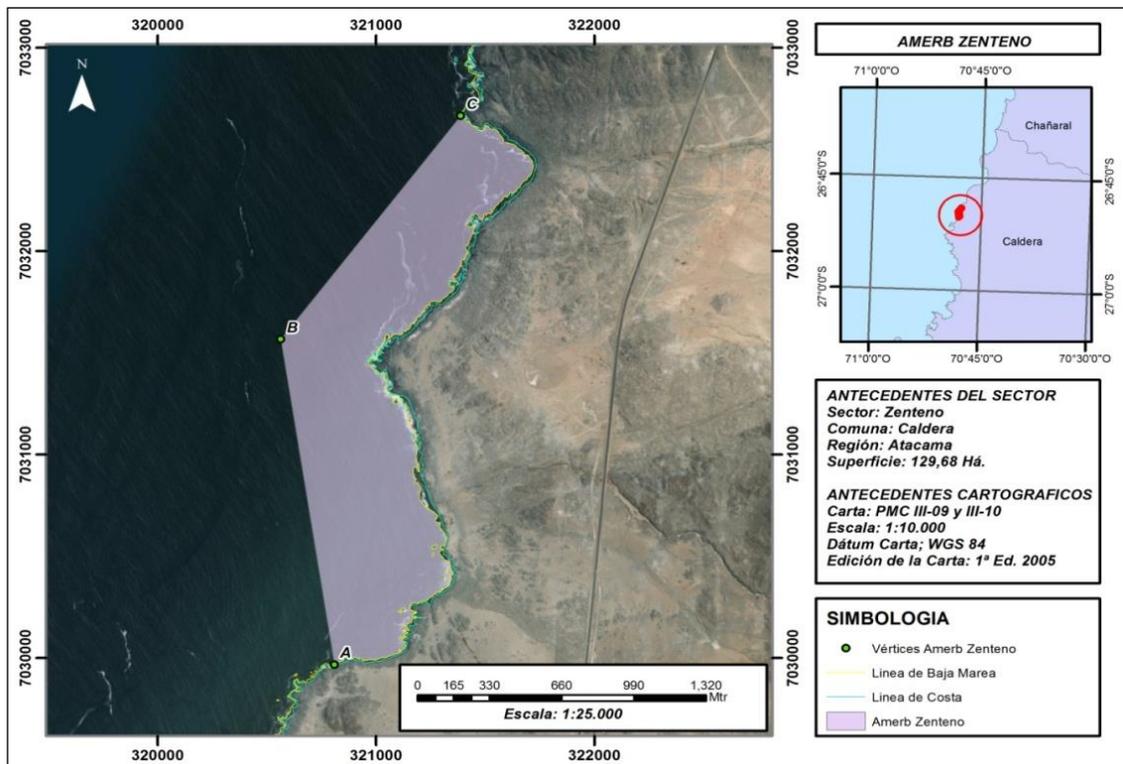
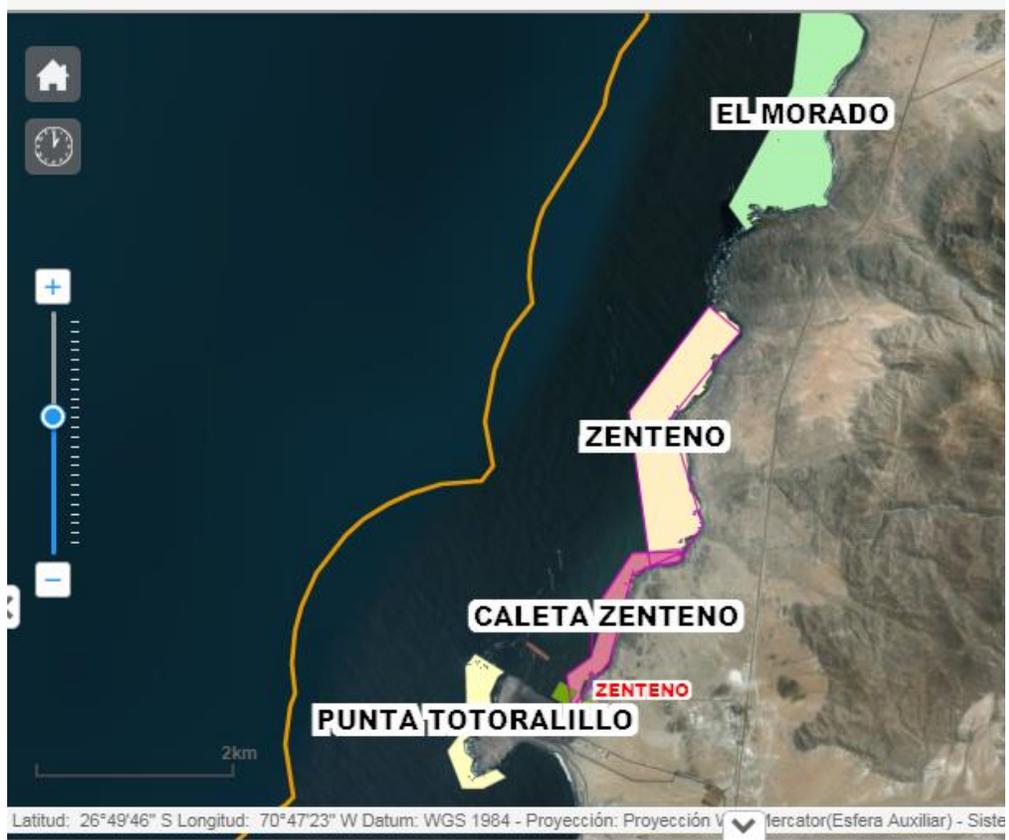
*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, hace propio el **Informe Técnico (Atacama-Coquimbo) N° 020/2019**, aprobando la Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos al sector **“Aguas Tranquilas”**, Región de Coquimbo (5 votos a favor).*

**5) Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N° 021/2019 - Solicitud de Amerb “Zenteno” en la Región de Atacama.**

➤ **Antecedentes**

- S.T.I. del Mar (ROA: 90328 Septiembre 2014).
- Recursos principales del sector: Erizo Rojo, Lapas y Algas Pardas (Pta. Frodden).
- S.T.I. presenta un proyecto adjudicado “Capacitación en Derechos y Deberes de AMERB con Acuicultura” por 5.700.000 el 2016.
- Fecha de solicitud: Año 2017.
- Presidente: Aurea Jorquera.

<b>ANTECEDENTES DEL SECTOR</b>	
N° Pescadores Artesanales	26
N° Buzos	10
N° Recolectores Orilla	112
N° Armadores	6
N° de Hombres	77
N° de Mujeres	40
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>
Superficie (ha)	129,68
Superficie por Socio (ha/Socio)	<b>1,11</b>



➤ **Análisis Técnico Complementario**

			<b>ORGANIZACIÓN SOLICITANTE</b>	<b>TOTAL</b>
			S.T.I. DEL MAR	0,85
n°	RESPUESTA	SENTENCIA	ORGANIZACIONES CONSULTADAS	
1	NO RESPONDE	FAVORABLE	S.T.I. Buzos y Recolectores de Orilla - SICAL (Caldera Sector A y Caldera Sector B)	1,00
2	NO RESPONDE	FAVORABLE	Cooperativa de Trabajo Multiactiva Pesquera Artesanal Caleta Zenteno Limitada	1,00
3	NO RESPONDE	FAVORABLE	S.T.I. del Mar Caleta Obispito	1,00
4	NO RESPONDE	FAVORABLE	S.T.I. de Buzos y Orilleros Hermandad del Mar de Caldera.	1,00
5	RESPONDE	FAVORABLE	SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
6	RESPONDE	FAVORABLE	CONADI	1,00
			Indicador Técnico de aceptabilidad ( $\geq$ al 60 %)	<b>0,98</b>

**VOTACIÓN**

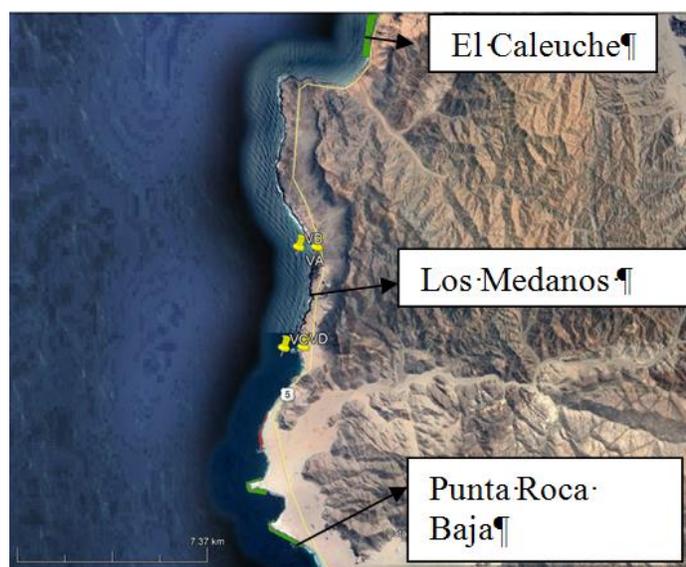
*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, hace propio el **Informe Técnico (Atacama-Coquimbo) N° 021/2019**, aprobando la Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos al sector “**Zenteno**”, **Región de Atacama** (3 votos a favor y 1 voto de abstención). En este caso, cabe mencionar que el Sr. Gobernador Marítimo de Coquimbo, por razones de fuerza mayor, se retiró antes de la votación.*

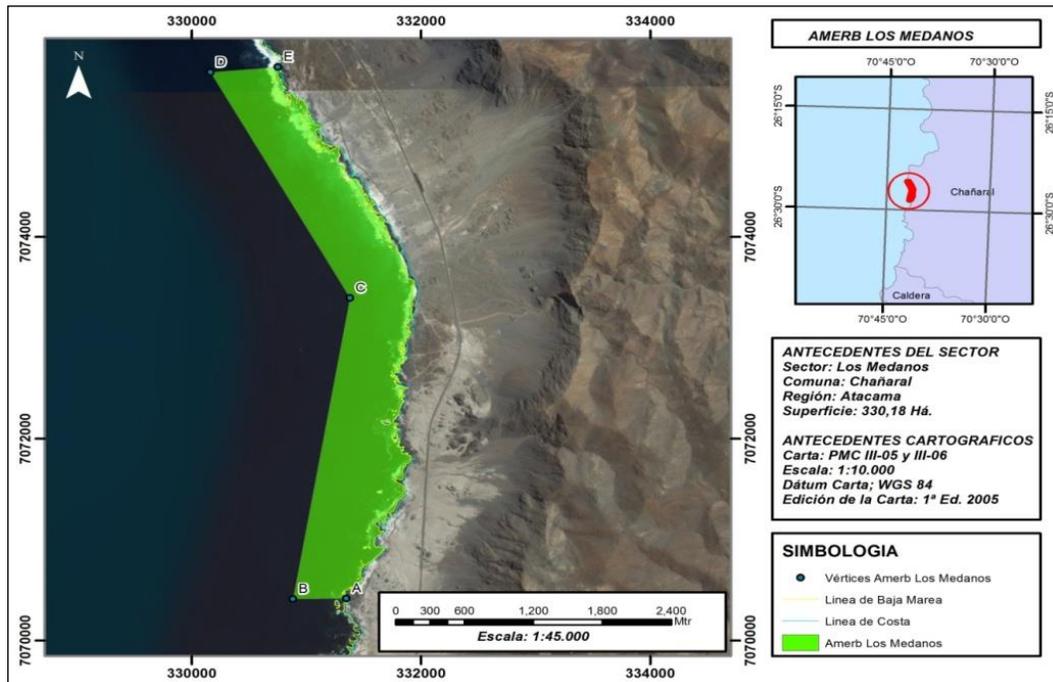
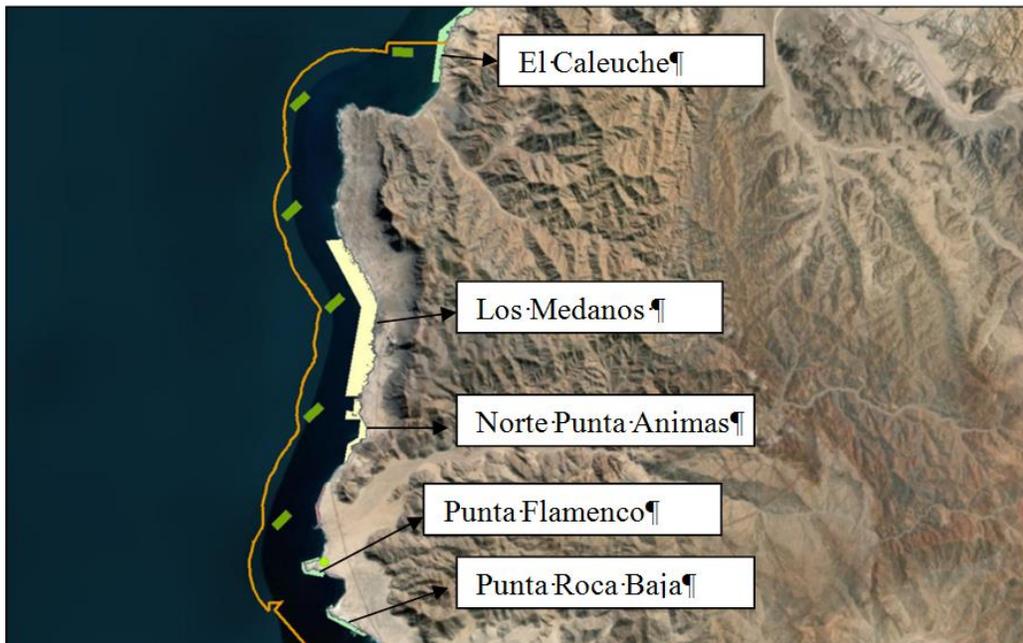
**6) Informe Técnico (Atacama - Coquimbo) N° 022/2019 - Solicitud de Amerb “Los Médanos” en la Región de Atacama.**

➤ **Antecedentes**

- S.T.I. de Trabajadores Independientes de Buzos, Pescadores y Algueros Flamenco N° 3 (ROA 90193 Mayo 2013).
- Recursos principales del sector: Locos, Erizo Rojo y algas pardas (Punta Flamenco).
- S.T.I. no presenta ni solicitudes ni proyectos adjudicados al FAP.

ANTECEDENTES DEL SECTOR	Superficie (ha)
N° Pescadores Artesanales	10
N° Buzos	5
N° Recolectores Orilla	14
N° Armadores	8
Mujeres	4
Hombres	11
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>
Hectarias (ha)	330,18
Hectarias (Solicitud)	245,42
ha/Socio	<b>22,01</b>
ha/Socio (Solicitud)	<b>16,36</b>





➤ **Análisis Técnico Complementario**

			ORGANIZACIÓN SOLICITANTE	TOTAL
			S.T.I. de Buzos, Pescadores y Algüeros Flamenco N°3	<b>0,93</b>
n°	RESPUESTA	SENTENCIA	ORGANIZACIONES CONSULTADAS	
1	NO RESPONDE	FAVORABLE	S.T.I. De Mariscadores de Orilla y Algüeros Artesanales de Chañaral. (EL CALEUCHE, PUNTA ROCA BAJA y PUNTA FLAMENCO)	1,00
2	NO RESPONDE	FAVORABLE	Asociación Gremial de Buzos Mariscadores y Otros Caleta Palito. (PUNTA CHURRA)	1,00
3	NO RESPONDE	FAVORABLE	S.T.I. Buzos Mariscadores Artesanales de Chañaral. (CALETA PAN DE AZUCAR y PAN DE AZUCAR SECTOR A)	1,00
4	NO RESPONDE	FAVORABLE	S.T.I. Recolectores de Algas, Buzos Mariscadores y Ramas Similares. (TORRES DEL INCA)	1,00
5	NO RESPONDE	FAVORABLE	S.T.I. de Buzos Mariscadores Pescad. Art. Recolectores de Orilla y Mariscadores Artesanales Flamenco.	1,00
6	NO RESPONDE	FAVORABLE	S.T.I. de Pescadores Artesanales de Flamenco.	1,00
7	NO RESPONDE	FAVORABLE	S.T.I. de Buzos Mariscadores y Recolectores Punta Achurra de Chañaral.	1,00
8	RESPONDE	FAVORABLE	SERNAPESCA DIR. REG.	1,00
9	RESPONDE	FAVORABLE	CONADI	1,00
			Indicador Técnico de aceptabilidad (>= al 60 %)	<b>0,99</b>

Los Consejeros asistentes indican que el sector solicitado es muy extenso, en relación al hectareaje por socio.

**VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, hace propio y rechaza el Informe Técnico (Atacama-Coquimbo) N° 022/2019, la Solicitud para Establecer como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos al sector “Los Médanos”, Región de Atacama (4 votos en contra). En este caso, cabe mencionar que el Sr. Gobernador Marítimo de Coquimbo, por razones de fuerza mayor, se retiró antes de la votación.*

➤ **Temas Varios**

El Consejero Elías Marambio junto con los demás asistentes, piden que de aquí en adelante, las organizaciones solicitantes se presenten a exponer su solicitud ante el Cozope, cuando su sector sea tratado.

**Cierre de Sesión: 11:05 horas.**